



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Junio del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-005668-001, que contiene el Informe N° 047-OGC-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 098-2013-OEPP-EOP-HEJCU, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 "Categorías de Establecimiento del Sector Salud", señala que la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, que forma parte de la Dirección General de Salud de las personas tiene dentro de sus objetivos funcionales " Innovar el diseño, regular la organización funcionamiento, desarrollo de los establecimientos y servicios de salud públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las realidades locales y regionales con pleno respeto de la persona humana.

Que, con Resolución Ministerial N° 519 - 2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente.

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de los estándares nacionales previamente definidos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2013-DG-HEJCU, se aprueba la conformación del Equipo de Autoevaluadores 2013 encargado de la Fase de Autoevaluación del proceso de acreditación del HEJCU.

Que, con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el capítulo IV establece que una de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad es elaborar el Manual de Organización y Funciones – MOF, el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO y otros documentos de gestión de su Oficina;

Que, en este sentido, la Jefatura de Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 047-OGC-HEJCU-2013, remite el proyecto de Plan de Autoevaluación 2013, elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 098-2013-OEPP-EPO-HEJCU, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad y opinión técnica favorable al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el mencionado Plan con Resolución Directoral;





Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU-OEPP; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA; En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Autoevaluación – 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

[Firma]
.....
Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/SEV/ERFZ/dsb

Distribución

C. c:
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Archivo